

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2022/587

Adquisiciones
Administración e Innovació

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servidios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al CGCD/UEA/0454/2022, para la licitación pública LPL 2022/587 referente a la adquisición de *PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES* requerido por la **Dirección de Programas Sociales Municipales.** 

### **ANTECEDENTES**

- 1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **trigésima segunda sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **catorce de octubre de dos mil veintidós** publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2. El veintiuno de octubre de dos mil veintidós se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
- 3. El veintiséis de octubre de dos mil veintidós se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

4

Gobierno de Guadalajara

1 de 7



# Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2022/587 TOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INF.

Adquisiciones
Adminitración e Innovación

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Comercializadora Rapifruit S.A. DE C.V. Y Frutas y Verduras de Calidad M&M S.A. DE C.V.** 

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio CGCD/UEA/544/2022, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó 49%; por su parte, lo relativo a la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 1.

Segundo. El Comité de Adquisiciones resolvió que Frutas y Verduras de Calidad M&M S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio CGCD/UEA/544/2022, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como solvente técnicamente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó 49%; por su parte, lo relativo a la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras queda de manifiesto en la tabla 1.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A

NAMA





## Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2022/587



"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Tercero.** En virtud de que entre las proposiciones existe una diferencia menor al 2% de precio, se estuvo a lo dispuesto en el artículo 49, numeral 2, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así pues, de los criterios reglamentados en el numeral en comento, en este caso concreto, se advierte lo siguiente:

"Artículo 49.(...)

- 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;"

Derivado del análisis de las proposiciones y del acta de apertura emanada de esta licitación, Comercializadora Rapifruit S.A. De C.V. acepta la retención para la aportación del cinco al millar; en tanto que Frutas y Verduras de Calidad M&M S.A. DE C.V. manifiesta expresamente su negación.

Cuarto. Así pues, en concordancia con lo descrito en el resolutivo cuarto, y con fundamento en el artículo 49 numeral 2, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/587 a Comercializadora Rapifruit S.A. De C.V. por un monto de hasta \$1,089,930.70 un millón ochenta y nueve mil novecientos treinta pesos 70/100 m.n. Impuestos incluidos.

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcribe cuadro comparativo de evaluación por puntos y porcentajes, así como descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Evaluación por puntos y porcentajes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	The second of the second	II Frutas y Verduras de Calidad S.A. de C.V.	
	PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	Comercializadora Rapifruit S.A. de C.V.		
1	PORCENTAJE TÉCNICO	49.00%	49.00%	
2	PORCENTAJE ECONÓMICO	51.00%	50.50%	
	TOTAL	100%	99.50%	

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A

On White

Gobierno de Guadalajara

3 de 7



# Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 2022/587

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 2. Descripción de la partida adjudicada:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	PRODUCTOS PERECEDEROS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	\$1,089,930.70

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/587 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Miguel Sainz Loyola	Titular	Dirección de Programas Sociales

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales. Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto asignado. Asimismo, acudirá a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día once de noviembre de dos mil veintidós en la trigésima cuarta sesión con carácter de ordinaria.

Elaboró: jjtrr / maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Gobierno de

ación e Innovación

4 de 7



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2022/587

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

istración e Innovació

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Lic. Rogelio Alejandro Muñoz Prado

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P (COPARMEX Jalisco)

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo

Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

5 de 7

Gobierno de

Guadalajara







# Fallo de Adjudicación ación Licitación Pública Local LPL 2022/587 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
Administración e Innovación

## Lic. Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

## Lic. Luis Rangel García

Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

## **Bricio Baldemar Rivera Orozco**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

## Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

# Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Representante de la Contraloría Ciudadana

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A

an PHA

Gobierno de Guadalajara





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 2022/587

**Adquisiciones** 

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ESTANCIAS INFANTILES"

CONCUERDANCIA DE CONCU CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lic. Gonzalo Alberto García Avila

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de **Guadalajara**